CONTRATO Nº 36/2017

Entre **LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANA**, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Justo Aricio Zacarías Irún**, con Cédula de Identidad **N° 796.721**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA 2 HERMANOS**, domiciliada en km 7 Barrio Mburucuya, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la **Arq. . DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS,** con Cédula de Identidad **N° 4.013.685**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO Y VEREDA EN LA ESCUELA BASICA Nº 3171 SAN RAMON DEL DISTRITO DE HERNANDARIAS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 333.898.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017 "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO Y VEREDA EN LA ESCUELA BASICA Nº 3171 SAN RAMON DEL DISTRITO DE HERNANDARIAS", convocado por la Gobernación de Alto Paraná, según resolución N° 1.194/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N°1.546/2017 de fecha 04/08/2017.

CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
Arq. Diego Franco
Representante Técnico

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de la obra.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	Preparacion de obra	Metros cuadrados	731,25	1294	946.238
2	82101502-007	Cartel con impresion	Unidad	1	1392493	1.392.493
3	72131601-003	Cimiento	Unidad	16	348250	5.572.000
4	72131601-004	Colocacion de hormigon armado	Metros cúbicos	1		23.186.518
4.1		Zapata de Hº Aº 1,20x1,20x0,25 (1,20 de profundidad)	Metros cúbicos	8,06	2114342	17.041.597

4.2		Tronco de pilar 20x40x1,2 sobresaliendo 1 metro del nivel del piso	Metros cúbicos	2,82	2179050	6.144.921
5	72152905-001	Servicio de trabajos en hierro estructural	Metro lineal	1		39.839.800
5.1		Pilar metalico desde 1 metro estructurado con perfil U de 5" y gusano de angulo de 1/4"x1/8	Metro lineal	120	141290	16.954.800
5.2		Vigas y Cabriadas metalicas con perfiles y reticulado	Metro lineal	200	114425	22.885.000
6	72131601-007	Construccion/Colocacion de techo/tinglado	Metros cuadrados	640	243775	156.016.000
7	72101603-002	Servicio de colocacion de canaletas	Metro lineal	65	94525	6.144.125
8	72101603-9999	Servicio de Desmontaje de canaletas / tubos de bajada	Metro lineal	48	64675	3.104.400
9	72101603-9999	Servicio de Desmontaje de canaletas / tubos de bajada	Metro lineal	65	75620	4.915.300
10	72131601-001	Construccion e instalaciones electricas	Unidad	1		10.845.500
10.1		Proyector HPIT de 400 watt luz blanca c/ reactor	Unidad	10	776100	7.761.000
10.2		Tablero principal con 4 llaves	Unidad	1	796000	796.000
10.3		Acometida a red electrica	Unidad	1	2288500	2.288.500
11	72131601-012	Servicio de pintura	Metro lineal	1		8.523.520
11.1		De Vigas y Cabriagas metalicas con perfiles y reticulado	Metro lineal	200	26636	5.327.200
11.2		De Pilares	Metro lineal	120	26636	3.196.320
12	72131601-009	Colocacion de pisos - contrapisos	Metros cuadrados	190,8	30447	5.809.288
13	72131601-009	Colocacion de pisos - contrapisos	Metros cuadrados	190,8	75123	14.333.468
14	72101703-002	Construcción de acera o vereda	Metros cuadrados	190,8	61193	11.675.624
15	72101703-005	Construccion de cantero	Metros cuadrados	15	83580	1.253.700
16	72101703-005	Construccion de cantero	Metro lineal	20	44775	895.500
17	72102401-002	Servicio de pintura de paredes y murallas	Unidad Medida Global	1	3184000	3.184.000
18	72131601-013	Limpieza de obra	Unidad Medida Global	1	845749	845.749
Precio Total						**298.483.222**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes Doscientos noventa y ocho millones, cuatrocientos ochenta y tres mil, doscientos veinte y dos. (Gs. 298.483.222)

CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
Arq. Diego Franco
Representante Técnico

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar, a satisfacción de la Gobernación, los servicios contratados a partir de la entrega de la Orden de inicio y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de los servicios se hará por medio del Ing. Rony González secretario de la Secretaría de Obras, así mismo se establece que para proceder al pago, la Secretaria afectada debe emitir una certificación previa a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el cual informa que el avance de obras están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo cumplido en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación

conforme a los términos de referencia.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No se otorgarán anticipos.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La garantía de anticipo no aplica.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO Y VEREDA EN LA ESCUELA BASICA Nº 3171 SAN RAMON DEL DISTRITO DE HERNANDARIAS.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la

CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
Arq. Diego Franco
Representante Técnico

competencia de los tribunales de Ciudad del Este, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 01 días del mes de setiembre de 2017.

Firmado por: ***LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA***

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.N°. 796.721.
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: CONSTRUCTORA 2 HERMANOS

CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
Arq. Diego Franco
Representante Técnico

Arq. **DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS**
C.I.N°. 4.013.685
PROPIETARIO